



RESOLUCIÓN No. 01852 De 2020

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo con vacancia definitiva"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el empleo de **Profesional Universitario Código 219 Grado 02** de la planta Global de Personal de la Administración Pública Departamental distribuido en la Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Educación - SGP, se encuentra en vacancia definitiva.

Que se adelantó el proceso interno para proveer mediante encargo este empleo de carrera administrativa, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y al Decreto Departamental No. 336 de 2019.

Que culminado el pre citado proceso, el Director de Administración del Talento Humano, expidió certificación dejando constancia que en la planta de empleos no existe servidor público de carrera administrativa, con derecho preferencial a ser encargado, siendo viable proveerlo mediante nombramiento en provisionalidad.

Que el Consejo de Estado mediante auto del 05 de Mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular No. 005 de 2012 de la CNCS, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, razón por la cual a partir del 12 de Junio de 2014 la CNCS no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prorroga a las autorizaciones existentes.

Que el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaria de la Función Pública, mediante Formato de análisis de requisitos de fecha 29 de septiembre de 2020, indica que analizada la hoja de vida del(la) señor(a) **EDWIN AURELIO PINILLA ALMANZA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.068.953.650, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el empleo de **Profesional Universitario Código 219 Grado 02** de la planta Global de Personal de la Administración Pública Departamental distribuido en la Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de



50 CER 303207



57 CER668785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [t/CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0 18 5 2 De 2020

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo con vacancia definitiva"

Educación - SGP, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Nombrar con carácter provisional, al (la) Señor(a) **EDWIN AURELIO PINILLA ALMANZA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.068.953.650, en el empleo de **Profesional Universitario Código 219 Grado 02** en la Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Educación - SGP, que se encuentra en vacancia definitiva, mientras se surte el proceso de selección por la CNSC para proveerlo con la persona que integre la lista de elegibles resultante del concurso de méritos.

ARTÍCULO 2o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 OCT. 2020

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaría de la Función Pública

Aprobó: Freddy O. Ballesteros

Revisó.: Natalia Fernández

Elaboró: M. Sánchez



SC CER 303297



DT CER 655785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co